



SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

**CIRCULAR N°** — 000159      11 ABR 2011  
**FECHA**

**PARA:** ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO (ERP) Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS (PSS)

**DE:** SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

**ASUNTO:** OBLIGATORIEDAD DEL REPORTE DE LOS INDICADORES DE ALERTA TEMPRANA, ENAMADOS EN LA CIRCULAR 056 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

De conformidad con lo establecido en la Circular 056 del 6 de Octubre de 2009 de la Supersalud, la cual apoyada en el numeral C del artículo 180 de la Ley 100 de 1993 señala que las Entidades deben evaluar sistemáticamente la calidad de los servicios ofrecidos a sus usuarios, además de establecer procedimientos para controlar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad en los servicios prestados por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (Artículo 178 de la Ley 100, numeral 6), la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia les recuerda el cumplimiento de reportar los indicadores de alerta temprana, por parte de los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) a las Entidades Responsables de Pago (ERP) y de las Entidades Responsables de Pago a la Supersalud, con el fin de que se de el proceso de evaluación al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) orientado a la mejora de los resultados de la atención en salud y centrado en en los procesos definidos como prioridad, de acuerdo a los criterios y métodos previamente acordados entre las ERP y PSS.

Según la circular 056 de 2009 de la Supersalud se debe cumplir con:

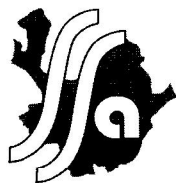
- Accesibilidad
- Oportunidad
- Seguridad
- Pertinencia
- Continuidad

Para ello la información a reportar, junto con el máximo de tiempo aceptable por indicador es.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia  
Dirección de Atención a las Personas  
Calle 42 # 52-186 Piso 8, oficina 825 Fax: 383 94 33  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín – Colombia

Antioquia para todos.  
*manos a la obra!*



SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

000159

11 ABR 2011

INFORMACIÓN	ESTANDAR (MAXIMO ACEPTABLE)
Tiempo de espera en consulta médica general	5 Días
Tiempo de espera en consulta médica especializada – medicina interna	30 Días
Tiempo de espera en consulta médica especializada – Ginecología	15 Días
Tiempo de espera en consulta médica especializada – Pediatría	5 Días
Tiempo de espera en consulta médica especializada – Cirugía General	20 Días
Tiempo de espera en consulta médica especializada – Obstetricia	5 Días
Tiempo de consulta de odontología general	5 Días
Tiempo de espera de servicios de servicios de imagenología y diagnostico general, radiología simple	3 Días
Tiempo de espera de servicios de servicios de imagenología y diagnostico especializado TAC	15 Días
Tiempo de espera toma de muestras laboratorio básico	1 Días
Tiempo de espera en la realización de cirugía programada	30 Días
Tasa de infección intrahospitalaria (por cada 100 pacientes hospitalizados)	5
Tiempo de espera en consulta de urgencias (Triage II)	30 Minutos
Razón de mortalidad materna (por cada 100 mil nacidos vivos)	75
Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100 mil atendidos menores de 5 años)	310
Tasa de mortalidad infantil (por cada 1000 nacidos vivos)	16



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia  
Dirección de Atención a las Personas  
Calle 42 # 52-186 Piso 8, oficina 825 Fax: 383 94 33  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín – Colombia

Antioquia para todos.  
*manos a la obra!*



SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

11 ABR 2011

000159

En el caso que uno de los prestadores de servicios de salud (PSS) en la información reportada a las Entidades Responsables de Pago (ERP), este por fuera del estandar maximo aceptable, la ERP debera efectuar un plan de mejoramiento, con el fin de garantizar la oportunidad y la calidad del servicio. Dichos planes deberan tener metas precisas y alcanzables con responsables y fechas.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR

**CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR**  
Secretario Seccional de Salud  
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Elaborado: Diego Alejandro Castro Marín. Profesional Universitario  
Gloria Elena Cardenas . Profesional Universitaria

Revisado: Hector Manuel Quiros Arango  
Director Administrativo de Atención a las Personas

04/04/2011